

ACTA N° 715: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 2025, siendo las 15.43 horas, se reúnen bajo modalidad híbrida los Directores Titulares de Transportadora de Gas del Sur S.A. (“tgs” o la “Sociedad”), encontrándose presentes en la sede social sita en el Edificio Madero Office – Cecilia Grierson 355 piso 26 los señores Luis Rodolfo Secco y Carlos Alberto Olivieri y a distancia, vía remota a través de la plataforma *Microsoft Teams* los señores Horacio Jorge Tomás Turri, Luis Alberto Fallo, María Carolina Sigwald, Pablo Daniel Viñals Blake, Carlos Alberto Di Brico, Carlos Alberto Caffarini y Federico Alberto Levy Alen. Asimismo, se encuentran participando vía remota a través de la misma plataforma los Síndicos Pablo Fabián Waisberg, Daniel Abelovich y María Valeria Fortti, quienes verifican (i) la acreditación fehaciente de la participación de los concurrentes y (ii) la deliberación de éstos en forma simultánea. Adicionalmente, se encuentra participando en forma presencial el Sr. Gerente General, Ing. Oscar José Sardi. Preside la reunión el Sr. Horacio Jorge Tomás Turri, en su carácter de Presidente de la Sociedad, y, abierto el acto, cede la palabra al Sr. Hernán Diego Flores Gómez, Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad, quien pasa a considerar el único punto del Orden del Día: **Propuesta del Directorio respecto de determinados puntos del Orden del Día estipulado para la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas convocada para el día 30 de abril de 2025 a las 10.30 hs.** En uso de la palabra, el Sr. Flores Gómez manifiesta que, en el marco de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial aprobada en la reunión de Directorio N° 714 del día de la fecha, y en adición a las propuestas ya realizadas en la reunión de Directorio de fecha 27 de febrero del presente año respecto de los Puntos del Orden del Día, 2) *Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Reseña Informativa e Información requerida según el artículo 1° inc. a), sección I, Capítulo I del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, del ejercicio finalizado el 31/12/2024, y su versión en idioma inglés.* y 3) *Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024. Consideración de la desafectación del saldo de la “Reserva para Futuras Inversiones, Adquisición de Acciones Propias y/o Dividendos” constituida mediante Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de tgs celebrada el 17/04/2024;* por la presente, el Directorio pone a disposición de los accionistas las propuestas para el tratamiento de los puntos 14), 15), 16) y 17) del Orden del Día convocado, que se detallan a continuación.

Punto 14) *Designación de los Contadores Públicos y sus suplentes para desempeñar las funciones de auditoría externa correspondientes al ejercicio que finalizará el 31/12/2025:*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de tgs, y teniendo en cuenta los antecedentes de las firmas Price

Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., se propone la designación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. en la persona de sus socios Sra. Paula Verónica Aniasi, como auditora titular, y Sres. Mariano Carlos Tomatis y Carlos Martín Barbafina, como auditores suplentes, y de la firma Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A. en la persona de sus socios Sr. Gustavo Ariel Kurgansky, como auditor titular, y Sr. Pablo Gabriel Decundo, como auditor suplente; para que en forma conjunta ambas firmas efectúen la auditoría externa de los estados financieros de **tgs** por el ejercicio 2025, y la revisión de los estados financieros de los períodos intermedios. En relación con la propuesta de designación de una auditoría conjunta, se resalta la relevancia que el Directorio otorga al mejor y continuo cumplimiento de los estándares de control de la Sociedad. En función de lo expuesto, se propone que se someta la propuesta a consideración de los miembros del Comité de Auditoría, a fin de que dicho órgano se expida en los términos del artículo 25, Sección IV, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (NT 2013) y el artículo 110 de la Ley N° 26.831 y, oportunamente, se eleve dicha propuesta a consideración de los señores accionistas.

Punto 15) *Reducción de capital por cancelación de acciones propias en cartera de la Sociedad por un monto de \$ 41.734.225 representativos de 41.734.225 acciones escriturales clase B, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción:*

Como es de conocimiento de los presentes, **tgs** posee en cartera 41.734.225 acciones Clase B, que representan el 5,25% del capital social. Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (“Ley N° 26.831”), cumplido el plazo de 3 años desde su adquisición, **tgs** debe desprenderse de dichas acciones. Entre noviembre de 2022 y noviembre de 2023, se cumplía dicho plazo para estas acciones propias en cartera. Sin embargo, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de abril de 2022 aprobó la prórroga del plazo previsto en la Ley N° 26.831, permitiendo mantener dichas acciones en cartera por tres años adicionales, a computarse desde el 11 de noviembre de 2022. De esta manera, el plazo para desprenderse de las acciones en cartera vencerá el 11 de noviembre de 2025. Con el fin de cumplir con la Ley N° 26.831, **tgs** tiene previsto cancelar las 41.734.225 acciones Clase B, lo que implicará una reducción voluntaria del capital social, quedando conformado con un total de 752.761.058 acciones, con las acciones Clase A representando el 53,83% y las Clase B el 46,17%.

El 20 de enero de 2025 **tgs** solicitó al Ente Nacional Regulador del Gas (“Ente Regulador” o “ENARGAS”) su autorización previa y conformidad para proceder con la reducción de capital, la cual a la fecha de la presente no ha sido aún emitida

En virtud de ello, se propone a la asamblea de accionistas aprobar la reducción de capital previamente descrita *ad-referendum* de la mencionada aprobación por parte del ENARGAS.

Punto 16) *Reforma de los artículos 5, 6 y 13 del Estatuto Social de tgs:*

Conforme el artículo 6 del Estatuto Social de **tgs**, las acciones Clase A deben representar el 51% del capital social, mientras que las acciones Clase B y Clase C deben conformar el 49% restante. En virtud de la reducción de capital mencionada en el punto anterior, y dado que las acciones Clase A representarían el 53,83% y las Clase B el 46,17%, es necesario reformar el artículo 6 del Estatuto Social de **tgs**. Dicha reforma requiere la autorización previa del ENARGAS, según el artículo 18 del Estatuto Social de **tgs**. Asimismo, el Pliego de Licitación de la Licencia de **tgs** estipula que la Sociedad Inversora no puede disminuir su participación por debajo del 51% (Art. 8.4.3). Por su parte, el artículo 19.2 del Anexo II del Decreto N° 2458/1992 (“Reglas Básicas de la Licencia”), establece que toda reducción de capital requiere la conformidad administrativa previa del Ente Regulador. En virtud de lo expuesto, el 20 de enero de 2025 **tgs** también solicitó al ENARGAS su autorización previa y conformidad para proceder con la reforma de los artículos 5, 6 y 13 del Estatuto Social de **tgs**, la cual a la fecha de la presente no ha sido aún emitida. Por otro lado, **tgs** canceló la totalidad de las acciones Clase C tras la Asamblea Especial de Accionistas celebrada el 11 de septiembre de 1998 y la reunión de Directorio del 24 de septiembre del mismo año. En ese proceso, la totalidad de las acciones Clase C fueron convertidas en acciones Clase B. Esta conversión estaba prevista en el Estatuto Social de **tgs** y fue aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución N° 12.480 del 26 de noviembre de 1998. Desde esa fecha, la Sociedad no tiene acciones Clase C, y su capital social quedó conformado tal como se encuentra en la actualidad. Por lo tanto, se propone la eliminación de esa clase de acciones, reformando el Estatuto Social de **tgs** conforme los siguientes parámetros:

- Establecer que las acciones Clase A representen el 51% o más del capital social, y que las acciones Clase B representen el capital social restante. Esto permitiría reducir el capital social mediante la cancelación de acciones Clase B que actualmente se encuentran en cartera.
- Eliminar las acciones Clase C, considerando que no existen acciones de esta clase en la actualidad, y los artículos del Estatuto que hagan referencia a esta clase de acciones.

- Incorporar la posibilidad de convertir acciones Clase A en acciones Clase B, siempre que las acciones Clase A continúen representando al menos el 51% del capital social tras la conversión.

En efecto, se propone a la Asamblea de accionistas el siguiente texto para los artículos 5 y 6 del Estatuto Social y eliminar el texto del artículo 13:

ARTICULO 5°: El capital social y su evolución figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio y estará representado por acciones ordinarias clases A y B. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto.- Las acciones serán escriturales, de Un (1) Peso valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción.

ARTICULO 6°: Las acciones Clase A representarán el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) o más del capital social y las acciones Clase B representarán el capital social restante. Los accionistas Clases A y B tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, y de acrecer en los términos previstos por el art. 194 y siguientes de la Ley 19.550.- De existir un remanente no suscripto de acciones, las mismas podrán ser ofrecidas a terceros. El Directorio de la Sociedad, a pedido de los accionistas de acciones Clase A, podrá convertir las acciones ordinarias Clase A en acciones ordinarias Clase B, siempre que al momento de la conversión no existan limitaciones normativas y que luego de dicha conversión las acciones Clase A continúen representando al menos el 51% del capital social.

En este sentido, se propone a la asamblea de accionistas aprobar las modificaciones estatutarias previamente descritas también *ad referendum* de la aprobación del ENARGAS.

Punto 17) *Texto Ordenado del Estatuto Social de tgs:*

En virtud de las modificaciones estatutarias del punto anterior, se propone a la asamblea de accionistas aprobar un texto ordenado del Estatuto Social conteniendo las modificaciones propuestas, proponiendo que se omita la lectura del mismo, por haber sido distribuido con anterioridad, y se transcriba a continuación del acta de la Asamblea. En este sentido, se propone a la asamblea de accionistas aprobar el texto ordenado del Estatuto Social también *ad-referendum* de la aprobación del ENARGAS. El Sr. Flores Gómez pone a consideración de los señores Directores la aprobación de las propuestas a realizar por los puntos 14), 15), 16) y 17) del Orden del Día a la Asamblea de Accionistas en los términos expuestos. Por unanimidad de votos presentes, los señores Directores aprueban las propuestas del Directorio respecto de los puntos del Orden del Día detallados precedentemente, dejando expresa constancia de que, aun resultando aprobadas por la Asamblea las

propuestas de los puntos 15) a 17) del Orden del Día, las mismas tendrán efecto suspensivo, *ad referendum* de que el ENARGAS brinde su aprobación. Por último, los Síndicos que participan de la reunión dejan constancia de que las decisiones adoptadas en ella fueron tomadas con total regularidad. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15.53 horas se da por finalizada la reunión.

Firmado:

Directores: Horacio Jorge Tomás Turri, Luis Alberto Fallo, María Carolina Sigwald, Pablo Daniel Viñals Blake, Luis Rodolfo Secco y Carlos Alberto Olivieri, Carlos Alberto Di Brico, Carlos Alberto Caffarini y Federico Alberto Levy Alen.

Síndicos: Pablo Fabián Waisberg, Daniel Abelovich y María Valeria Fortti.